



PERGAMINO, setiembre 27 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **C-122-19 D.E. H-979/19 CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS** –
Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al Departamento Ejecutivo que determine un espacio público o el nombre de alguna calle de nuestra ciudad con la denominación de la Dra. Laura M Rodríguez.-

VISTO:

Que Dra. Laura Rodríguez de Becerra es “La primera médica Argentina en Pergamino”

CONSIDERANDO:

Que es la primera médica mujer de la Argentina en instalarse en nuestra ciudad.-

Que realizó sus estudios en la Universidad de Buenos Aires.-

Que para esa época era poco común el acceso de la mujer a la universidad y mas aún en la carrera de Medicina.-

Que se especializó en la rama de la ginecología, motivo por el cual fue una bendición para las mujeres que en aquellos años no eran proclives a mostrarse fácilmente a los médicos varones.-

Que en 1926 junto con su esposo (Dr. Becerra) deciden instalarse en nuestra ciudad.-

Que en nuestra ciudad trabajó durante muchos años en su profesión siendo sumamente respetada y querida.-

Que integró la comisión de damas del Hospital San José donde fue presidente de la misma y cuyos logros comienzan a sonar por los pasillos.-

Que ha sido destacada por ser madre y esposa ejemplar.-

Que además de ser médica, se dedicaba a tocar el piano y el violín y llevo a dominar la técnica de la pintura al óleo.-

Que además de ejercer su profesión administraba su hogar, cocinaba y educaba a sus hijos.-

Que es importante reconocer y destacar la labor realizada por la Dra. Laura Rodriguez de Becerra. Su gran obra siempre fueron los demás. Sublimación cristiana del amor.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de setiembre del corriente la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO Nº 1.- Nomínase Dra. Laura Rodríguez, a la calle sin nombre ----- comprendida entre las calle A. Álvarez y Bv. Ameghino como paralelas y calles Arnold y Richieri como perpendiculares, tal como figura en croquis de pagina 7 de estos actuados.-

ARTICULO Nº 2.- El Departamento Ejecutivo a través del Área correspondiente ----- dispondrá los recaudos pertinentes para el diseño y ubicación de la señalética, y/o otra tarea que estime conveniente.-

ARTICULO Nº 3.- Los vistos y considerandos forman parte integrante de la ----- presente.-

ARTICULO Nº 4.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 9157/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO